

JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA

LO LUIS ANTONIO CAMINEZ HERNANDEZ

SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

## GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GORIERNO

	FOLIO	QUINCENA DE	
			OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	01	2022	

148					01101	/\LI/\	1017-1	Oit	DL COD	1 l- 1	1110				DIA	. 1	MES	AÑO			
-		5	F	AVISO	DE MO	VIMIE	ENTO	ALF	PADRON	DE	PEF	RSON	AL		01		01	2022			
11 12 13	RE	TA POR ANUDA MBIO			CLAVE Y	TIPO	31 32	BAJA BAJA	POR RENU	DAC	CION					B E	BASE CONFIA				
14 15 21 22 23	BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA BAJA POR JUBILACION BAJA POR FALLECIMIENTO BAJA POR PENSION BAJA POR INCAPACIDAD BAJA POR FIN DE CONTRATO BAJA POR TERMINO DE INTERINATO								H H H	HONOF POLICIA	ONARIO RARIOS A INDU: ONADO NO		AL								
								DA	ATOS PERS	SON	ALES										
F	REG. FE	D. CON	NT.		APELLID	O PAT	ERNO		APEI	LID	О МА	TERN	0				NOMB	RE(S)		-	
	EOCR78	80930QI	R5		ES	COBAR	?			CA	BREF	RA					RAF	AEL			
								D	ATOS LABO	ORA	LES										
RAMO	SECTOR	PROGR	AM. S	SUBPR	DEPENDEN	UN RE	ES PRO	OYECTO	D HAB.	N	IVEL	CVE. PL	JESTO	NUM. P.	LA	QUINQ.	CVE	ESC.		SEXO	
4	1	4		41	21	6		103	92		14	58	8	3133	3				<b>0€</b> (M)		
				DES	CRIPCIO	N DEL	PUES"	ТО								CL	AVE C	JRP			
HONORARIOS ASIMILABLES												EOCR780930HTLSBF04									
									FECHA											-	
DIA	INGRESO CAMBIO LICENCIA REANUDACION BAJA DIA MES AÑO DIA MES AÑO DIA MES AÑO DIA MES AÑO DIA MES																				
01		)1	2022		IVILO	1		DIA	MES		AN		DIA	MES	-	AÑO	DIA 31	ME		AÑO	
					CION Y/O	11070	10.05											01		2022	
AL	TA PO	R NUEV							UESTO AU	TOR	IZAD	O 2022	?	5	E LIG	UIDAF	RON SU	JELDOS	SHA	STA:	
F	PERCE	CIONE	S		IMPO	RTE							С	ONCEP	TO						
			100							CC	ĒŒ		7-	No.	2.5						
	C	11		\$		15,36	3.09		FARMEN	Visit	D	ETL	Asu	ELDO B	ASE						
							_				1 /	( Self)	K I	J. Lill	1						
									71		0	6 El	VE 2	2022	n i						
										L	The Paris	too gu	-	N + 5 E S.	1/1/4						
									OF	ICI/	ALIA	MAYO	RDI	CON	EDNI	and the same					
								DATO	DIRECTOR DE ANTE	CEL	SENT	E REC	URS	US HU	1417	105					
RAMO	SECTOR	PROGRA	M. SL	JBPROG	DEPEND	EN L	JNID. RES	SP.	PROYECTO		HAB	ILITADO		NIVEL		CVE.	PUEST	0	NUM.	PLAZA	
							DATOS	S DEL	TRABAJAD	OR	SUST	TITUID	0								
				NOME	BRE DEL											F	REG. FE	ED. CO	NT.		
					MOTIVO																
					IVIOTIV						-			DEL				AL			
												DIA		MES	ΑÑ	0	DIA	MES		AÑO	
ELABORO PROPONE REVISO										-	Al	UTORIZ	0								

REVISO

JIC MA MAGDALENA HERNANDEZ GUTIERREZ

DIRECTORA DE RECUPSOS HUMANOS

AUTORIZO

LIC PAMIRO VIVANCO CHEDRAG.

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA. TLAX. REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAULY POR OTRA PARTE EL/LA C. ESCOBAR CABRERA RAFAEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ. LA DEPENDENCIA™ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTIVAMENTE QUIENES SE SOME™EN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORM. IDAD DON LAS SIGUIENTES

#### DECLARACIONES:

### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- 1. Que tiene tal caracter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxidata de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Organica de la Administración Publica Estata.
  - Que su representante quenta con facultades para belebrar el presente contrato
- 9. Que el C. LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCI4 para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Lio. Lorena Quellar Cisneros segur nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

- $\chi$  Que cuenta con la solvencia moral  $\chi$  tiene la expenencia requenda para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- Vi Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios sean gravados en el regimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- VII Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna

EXPJESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES

### CLAÚSULAS:

PRIMERA - 'EL PRESTADOR DE SERVICIOS' se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiendose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevara a cabo, en dias habiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades

SEGUNDA - "LA DEPENDENCIA" pagara por la prestacion de los servicios a titulo de honorarios la cantidad de \$ 15,363.09 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador seran tratados de forma independiente a la clausula anterior previo informe que justifique un incremento adicional de los honoranos pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partec conviener en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado cuya vigencia sera del 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2022.

Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres dias de anticipación.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES' manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la resoision "LA DEPENDENCIA" procedera a rearcar el pago de los honoranos devengados que a esta fect a contenido de vengados que a

QUINTA — en pranet in entre, an objete, precente interrator de regula don la doprio conedide. Congo Civi de Estado de Traxoara establecier do entre ambaciana revenir no de instablen divisió por lo itanto. El PRESTADIONIDE ISENVIO DE REPORTE NO profesivo amenie pedo de preciadoches de nos tabora in la deteración de determino material practien consequencia a parinda este momento.

al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo antenor no implica renovacion o prorroga de este contrato.

SEXTA - 'EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES por ningun motivo se presentara a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algun narcotico o droga enervante y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA" pues ello sera causa: de rescision de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" sera causa de rescision del mismo sin responsabilidad para "L4 DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incump1limiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" la declaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la presitación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcaia, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, maía fe, negligencia, impencia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vício de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE ENERO DE 2022.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

7.6.

LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNÁNDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

ESCOBAR CABRERA RAFAEL

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESTIGO POR LA DEBENDENCIA

CLAUDIA MÉNDOZA LEON AUXILIAR TÉCNICO LAURA ALVANIMINTEL RUGERIO

JEFE DE ØFICINA



# GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

## OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

7844			
	FOLIO	QUINCENA DE	
		OPERACIÓN	
DIA	MES	AÑO	
01	02	2022	

		AV:	ISO E	DE MOV	IMIENTO	AL P.	ADRON E	E PE	RSON	VAL		01 (	02	2022				
11 12 13 14 15 21 22 23	REANUDA CAMBIO ALTA POI RENOVA LICENCIA PECRRO	R SUSTITU ACION R NUEVA ( DION DE O CON GOO GA DE LIO SIN GOOE	CREAC ONTR CE DE ENCIA	CION ATO SUELDO	31 32 33 34 35 36 37 38 39	BAJA P BAJA P BAJA P BAJA P BAJA P BAJA P	POR RENUM FUR LIQUIC POR ACTA A FOR JUBICA FOR FALLER POR PENSIO FOR INCAPA R FIN CE A TERMI	ACION ADMINI ACION CIMIEN ON ACIDAE CONTI	STRAT TO ) RATC			NOMBRAMIENTO B BASE C CONFIANZA F FUNCIONARIO HONORARIOS P POLICIA INDUSTRIAL PENSIONADO INTERINO						
	G FED CC CRT809330		А		PATERNO OBAR		S PERSONALES APELLIDO MATERNO NOMBRE(S) CABRERA RAFAEL											
					<b>********</b>		- S LABO	RALES						*****				
8,440 St	1 PE 03	RAW 9289		21 21	UK RES PI	90 NEQT	92	NIVEL 14	1	PUESTO 58	74JW PLA 3133	DEMC	OVE ES	SEXO SEXO (M)				
			DESC	RIPCION	DEL PUES	STC						CLA	VE CUR	P				
			HONC	RARIOS	ASIMILABI	.ES						EOCR78	~~~~		TRICANI.			
							FECHAS	 S						-				
DIA	INGRESO	100	54.	CAMBI			LICENC	CENCIA REA				,	BAJA		\			
DIA 01	MES 02	AÑO 2022	DIA	MES	OÑA	DIA	MES	<del>  ^</del>	ÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO			
				77									28	02	2022			
JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MO											SE	LIQUIDAR	ON SUE	LDOS HA	ASTA:			
			REN	OVACIO	N DE CONT	TRATC		·····				.4.96						
PE	RCEPCION	ES	***	IMPORT	ΓΕ		CONCEPTO											
	01 \$15,363 09							SUELDO BASE										
								- 1 0 <del>4.7</del> 13 2322										
				*****		<u> </u>												
							***					+						
BAND SE	CTOR PROG	S44   6125	200	25254.25		DAT	+ ANTEC	$\neg$			Land and the	!	* .	ĭ .				
Ithic Jac	CTOR PROS	RAM SUBP	₹J <b>G</b>	DEPENDE	A DINID SI	25-2	OYECTO	HAI	BILITAD	00	NIVEL	CVE	PUESTO	NUN	1. PLAZA			
	- 100				DATO	S DE	: AJADO	OR SUS	TITUIC	00	***************************************							
		7.	OMBF	RE DEL TE	RABAJADO	JP 5	10					R	EG FEC	CONT				
				мотічо	/	<u> </u>			DIA		DEL MES /	AÑO	DIA	AL MES	AÑO			
	EL4BORC				PROPOVI				RE	VISO			AUT	ORIZO				



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION # 3 TLAXCALA TLAX. REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI Y POR OTRA PARTE EL/LA C.- ESCOBAR CABRERA RAFAEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ. LA DEPENDENCIA Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

### DECLARACIONES:

### DECLARA "LA DEPENDENCIA"

- i Que tiene tal caracter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tiaxcala de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Publica Estata!
- 1 Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- n. Que el L'ELENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Lic. Lorena Cuellar Cisneras segun nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- $\tau$  Que cuenta con la solvencia moral y tiene la experiencia requerida cara pesarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- $\dot{v}_1$  Que el prestador de servicios solicita a traves de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el regimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- VII Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales en los terminos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES

### CLAÚSULAS:

PRIMERA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al maximo todos sus conocimientos experiencia esfuerzos y dedicación para la ejecucion satisfactoria del objeto de este contrato

"ÉL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábíles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA - "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honoranos la cantidad de \$ 15,363.09 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado cu<sub>n</sub>a vigencia sera del 01 DE FEBRERO DEL 2022 AL 28 DE FEBRERO DEL 2022.

Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo: bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado con tres dias de anticipación.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES: manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta ciausula. Una vez notificada la rescision. LA CEPENDENCIA crocedera sinda con el bago de los honorar es de lengados que a cramo la sinda con el centro.

QUINTA (I.B. 1904) for the term of the term of the term of the control of the con

una relacion de caracter civil por le tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podra reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA - EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningun motivo se presentara a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algun narcótico o droga enervante y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA" pues ello sera causal de rescision de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato por parte de 'EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES' sera causa de rescision del mismo sin responsabilidad para LA DEPENDENCIA.

Para tal efecto el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incump1limiento de las obligaciones sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" la declaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendra por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirio en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA - Conforme al Artículo 2263 del Codigo Civil vigente en el Estado de Tiaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati., 1 DE FEBRERO DEL 2022.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICENCIADO LUS ANZONIO RAMIREZ HERNANDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- ESCOBAR CABRERA RAFAEL

TESTIGO POR LA DERENDENCIA

TESTIGO

CLAUDIA MENDOZA LEON
- AUXILIAN TECNICO

LCDA LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFA DE OFICINA